



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0849** ) 10 NOV. 2015

*“Por la cual se prorroga un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa”*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros, además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*“(…) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.  
(…)”*

Que mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve, resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en especial la disposición que facultaba a la Comisión Nacional del Servicio Civil para otorgar autorizaciones de prorrogas de nombramientos provisionales.

Que el artículo 1 del Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

*“(…) La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6*

*"Por la cual se prorroga un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa"*

*meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*  
(...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual aclara los efectos del Auto antes mencionado, señalando que:

*"(...)*

*A partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.*

*(...)"*

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer las vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa.

Que mediante la Resolución No. 0358 del 22 de mayo de 2015 se nombró con carácter provisional a la señora **FRANCIA CAROLINA ERAZO REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.951.643 de Pasto (Nariño), en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión 033 del 27 de mayo de 2015.

Que en virtud de lo anterior y por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, se hace indispensable mantener el nombramiento provisional antes relacionado, que le permita a la Entidad contar con el recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos, planes y programas institucionales hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Prorrogar** el nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda,

*"Por la cual se prorroga un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa"*

Ciudad y Territorio, de la señora **FRANCIA CAROLINA ERAZO REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.951.643 de Pasto (Nariño), en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **10 NOV. 2015**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: <sup>GLR</sup> Gloria Victoria Rivera Pinzón- Profesional Especializado GTH.  
Revisó: <sup>SM</sup> Estefanía Martínez Guevara- Coordinadora Grupo de Talento Humano <sup>CA</sup> Carlos Augusto Osorio Noguera- Profesional Especializado GTH/ <sup>LM</sup> Luz Mery Pineda C- Profesional Especializado GTH/ <sup>EJR</sup> Eduwin Jair Rocha H./ Profesional Especializado GTH/ <sup>RS</sup> Rafael Sastoque Rey- Técnico Administrativo GTH/ <sup>SM</sup> Sheila Montoya Mora- Asesora Secretaria General.  
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General

